V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

4001 *RESOLUCION de 4 de enero de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la línea aérea de alta tensión 4.845 a 220 KV Ribarroja-Ascó-Vandellós, solicitada por la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».*

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria en Tarragona, a petición de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la línea aérea de alta tensión 4.845, a 220 KV, Ribarroja-Ascó-Vandellós, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de los Servicios Territoriales de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 220 KV con origen en la central hidráulica de Ribarroja de Ebro y final en la central nuclear de Vandellós.

La finalidad será la de alimentar a los servicios auxiliares de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós con energía procedente de la «Central Hidráulica de Ribarroja de Ebro».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 4 de enero de 1984.—El Director general, Vicenc Franch Casabó.—647-7.

ANDALUCIA

4002 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 19668, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.° del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:
Origen: Apoyo número 5, línea a 20 KV, expediente 2997/A.T.
Final: Apoyo en línea «Jete-Itrabo».
Términos municipales afectados: Molvizar Itrabo.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 2,432.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.

d) Estación transformadora:
e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 2.794.352 pesetas.
g) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Lobres, Molvizar, Itrabo y Jete.
h) Referencia: 3231/A.-T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial, Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Itrabo.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—493-14.

4003 *RESOLUCION de 2 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Política Territorial y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S. A.», con domicilio en Villanueva de Córdoba, calle Cañuelo, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Baja Tensión, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S. A.», la instalación de una línea eléctrica en baja tensión, trenzada, posada sobre fachadas, cuyas secciones serán de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados, que afectará a las calles Julio Romero de Torres, Diputación y Félix Rodríguez de la Fuente, de la localidad de Villanueva de Córdoba, y su finalidad será dotar de suministro eléctrico a esa nueva barriada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y 2413/1973, de 20 de septiembre.

Córdoba, 2 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—344-D.